

RESOLUCIÓN N°: 584/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

Carrera N° 21.060/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluya en la normativa la posibilidad de que el Coordinador realice el reemplazo del Director en su ausencia.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 584 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como interinstitucional con la Universidad Nacional de Villa María (UNVM), resultando acreditada por Resolución CONEAU N° 714/10 por 3 años, con categoría C. Actualmente se presenta la carrera como institucional, y en la entrevista el Director de la carrera confirmó que esta oferta se ha desvinculado de la UNVM.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se incrementen los convenios relacionados con la temática de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado la normativa de Posgrado.
Estructura de Gobierno	Se ha designado a un nuevo Director.
Cuerpo académico	El número de docentes de la UNRC se ha incrementado con respecto a la evaluación anterior
Investigación	Se han creado nuevas líneas de investigación en áreas relacionadas con la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Económicas, se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 52/02 del Consejo Superior (CS) que aprueba la propuesta curricular de la carrera a implementarse en forma conjunta con la UNVM; Resolución CD N° 144/06 de aprobación del proyecto y plan de estudios de la carrera dictada sólo por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC; Resolución CS N° 131/06 de aprobación de apertura de la cohorte de 2006; Resolución CS N° 424/13 de la UNRC sobre la apertura de la segunda cohorte (2013) y designación de integrantes de la Junta Académica; Resolución del CS UNRC N° 48/14 de aprobación del reglamento general para las carreras de posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y una Junta Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional - Universidad Nacional de Tucumán Especialista en Sindicatura Concursal - Universidad Nacional de Tucumán
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso y de tesis, evaluación de comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de los responsables de la gestión, se advierte que sus perfiles son acordes a las funciones que desempeñan. Se destaca el rol que ocupa la Coordinadora de la Carrera por su trayectoria profesional y en tanto residente de la ciudad de Río Cuarto, complementando la dirección del posgrado. Se recomienda incluir en la normativa la posibilidad de que el Coordinador reemplace al Director en su ausencia, en especial considerando que el Director reside en la provincia de Tucumán.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se incluya en la normativa la posibilidad de que la Coordinadora reemplace al Director en caso de ausencia del mismo.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 131/06		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	360
Taller de trabajo final:	1	30

Carga horaria total de la carrera	390
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO	

Organización del plan de estudios:

Las actividades curriculares se encuentran distribuidas en 8 materias comunes y 1 taller de tesis obligatorios. Lo mismo se divide en 3 semestres y presenta correlatividades entre cada uno, por lo que los alumnos deberán aprobar todas las actividades realizadas en cada semestre.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su diseño es adecuado para cumplir con los objetivos que plantea la carrera. Los contenidos de los programas son pertinentes para la formación del especialista.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	160
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO, este dato surge de la sumatoria de actividades prácticas informadas en las fichas de actividades curriculares.	

En cuanto a las actividades prácticas, se prevé la resolución de trabajos prácticos, fomentándose la discusión y crítica de las soluciones alternativas. Asimismo, se realizan análisis de modelos de casos prácticos así como presentación de casos Jurisprudenciales y Doctrinarios.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para el ejercicio de las funciones del síndico concursal.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público. Este requisito es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	1	4	10	1	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias contables Sindicatura concursal Derecho Administración Informática y Metodología Científica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 15 de 16 integrantes poseen titulación de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para estar a cargo del dictado de las materias curriculares.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Dos de las actividades de investigación informadas se vinculan con la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo individual e integrador, esta modalidad se ajusta a lo dispuesto en la R.M. N° 160/11.

Los únicos graduados de la carrera corresponden a la primera cohorte (2002). La segunda cohorte se abrió en 2013, y aun no cuenta con egresados.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

De acuerdo con el Reglamento de Posgrado, el trabajo final es evaluado por un jurado integrado por 3 miembros titulares y 1 suplente, debiendo al menos 1 de los titulares ser externo a la UNRC..

Seguimiento de alumnos y de egresados

Desde la evaluación anterior la carrera abrió una sola cohorte, en el año 2013, ingresando un total de 14 alumnos. En la entrevista el Director informó que 3 alumnos de esta cohorte abandonaron y el resto está cursando la Especialización.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, así como modalidades de seguimiento de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 2 aulas y un Aula Magna.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 416 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informan suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para el dictado de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Trabajo de la propia Institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en carácter de interinstitucional, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 714 /10. Con posterioridad se ha desvinculado de la Universidad Nacional de Villa María para el dictado de esta oferta.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno está bien organizada y los antecedentes de los responsables se corresponden con las funciones que tienen a su cargo.

En cuanto al plan de estudios, el mismo es adecuado para el funcionamiento de la carrera. Los contenidos de los programas son pertinentes y los requisitos de admisión resultan suficientes para garantizar los conocimientos mínimos para cursar la Especialización. Las prácticas a desarrollar preparan al alumno para el ejercicio de las funciones del síndico concursal. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico posee trayectoria adecuada para el dictado de las materias curriculares a su cargo, y los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No se ha podido evaluar la calidad de los trabajos finales ya que no ha habido egresados en el período transcurrido desde la última evaluación.

El seguimiento de alumnos previsto resulta adecuado y se encuentran previstos mecanismos de seguimiento de graduados. No se ha podido evaluar la evolución de las cohortes ya que no ha habido continuidad en el dictado de la carrera en el periodo evaluado.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

